

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE ABANDONO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
Y LA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LOS ALIMENTOS A RAZÓN DEL
DERECHO DE FAMILIA, 2023**

PRESENTADA POR:

MARYSOL MIRIAM MAMANI MARTINEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



8.59%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 26 MAR 2025, 9:09 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
1.56%

● CHANGED TEXT
7.03%

Report #25459729

MARYSOL MIRIAM MAMANI MARTINEZ // SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE ABANDONO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LOS ALIMENTOS A RAZÓN DEL DERECHO DE FAMILIA, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué manera se viene regulando a nivel jurídico la situación de abandono de la personas adulta mayor y como se viene vulnerando su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia, 2023; 4 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 4 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado identificar la forma como el abandono de la persona adulta mayor viene siendo regulado dentro del ámbito de la Ley Nro. 30490, donde se abordar de forma íntegra la protección y defensa para las personas adultas mayores, pero la realidad nos muestra que este marco normativo es insuficiente, ya que solo viene regulando situaciones coyunturales; por lo tanto es necesario tomar acciones de fondo que permitan promover así como proteger el respeto, la integridad y ser empáticos con estas personas, ya que son sujetos de derechos, impartiendo la seguridad física, patrimonial

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE ABANDONO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
Y LA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LOS ALIMENTOS A RAZÓN DEL
DERECHO DE FAMILIA, 2023

PRESENTADA POR:

MARYSOL MIRIAM MAMANI MARTINEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 02 de abril del 2025.

DEDICATORIA

A Dios en primer orden, porque a él se lo debo todo; sin él no sería nada.

A mi familia quienes me motivan a ser cada día mas mejor.

AUTORA: MARYSOL MIRIAM MAMANI MARTINEZ.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a dios, por haber sido mi guía.

A los docentes de la escuela profesional de derecho de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, que con sus conocimientos, y consejos incentivaron que ame esta carrera profesional.

AUTORA: MARYSOL MIRIAM MAMANI MARTINEZ.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. EL ADULTO MAYOR Y SU CONSECUENTE ABANDONO	17
2.1.2. TIPOS DE ABANDONO DEL ADULTO MAYOR.	17
2.1.3. CAUSAS EN RELACIÓN AL ABANDONO DEL ADULTO MAYOR	18
2.1.4. IRRESPONSABILIDAD DE PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA	

FAMILIA PARA CON EL CUIDADO DEL ANCIANO.	19
2.1.5. CONSECUENCIA DEL ABANDONO FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR	19
2.1.6. ADULTO MAYOR EN NUESTRA CARTA MAGNA	20
2.1.7. CARACTERÍSTICAS DEL ADULTO MAYOR	20
2.1.8. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	20
2.1.9. LA SOCIALIZACIÓN EN ADULTOS MAYORES IGNORADOS POR LA FAMILIA	21
2.1.11. CARACTERÍSTICAS DEL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	22
2.1.12. EL PROBLEMA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON LA FAMILIA ESTÁ ESPECIFICADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN	22
2.1.13. EL DERECHO DE ALIMENTOS COMO UN BASAMENTO LEGAL MUY RELEVANTE TANTO CIVIL, COMO CONSTITUCIONAL	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	23
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	24
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2.1. POBLACIÓN	25
3.2.2. MUESTRA	25
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	27
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	27
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	28

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	28
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE ABANDONO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.	29
4.2. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LOS ALIMENTOS A RAZÓN DEL DERECHO DE FAMILIA.	33
4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE ABANDONO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LOS ALIMENTOS A RAZÓN DEL DERECHO DE FAMILIA.	37
4.4. NORMATIVA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN	40
4.5. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.	41
4.6. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	42
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	52
BIBLIOGRAFÍA	53
ANEXOS	57

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	58
Anexo 02: Ficha bibliográfica.	59
Anexo 03: Ficha de análisis de norma	68
Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.	77

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué manera se viene regulando a nivel jurídico la situación de abandono de la personas adulta mayor y como se viene vulnerando su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia, 2023; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado identificar la forma como el abandono de la persona adulta mayor viene siendo regulado dentro del ámbito de la Ley Nro. 30490, donde se abordan de forma íntegra la protección y defensa para las personas adultas mayores, pero la realidad nos muestra que este marco normativo es insuficiente, ya que solo viene regulando situaciones coyunturales; por lo tanto es necesario tomar acciones de fondo que permitan promover así como proteger el respeto, la integridad y ser empáticos con estas personas, ya que son sujetos de derechos, impartiendo la seguridad física, patrimonial y social a fin de poder brindarle su bienestar económico así como social; así mismo, resulta fundamental regular a nivel del artículo 149 del código penal, el delito de omisión de responsabilidades por parte de los hijos en contra de sus padres adultos mayores a fin de poder atender sus necesidades básicas así como el cuidado debido.

Palabras clave: Abandono, Adulto mayor, Derecho, Norma, Vulneración.

ABSTRACT

The general objective of the study was to analyze how the situation of abandonment of older adults is being regulated at a legal level and how their right to food is being violated by reason of family law, 2023; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from a descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set, within the study the following conclusions are reached: It has been possible to identify the way in which the abandonment of the older adult has been regulated within the scope of Law No. 30490, where the protection and defense of older adults is fully addressed, but reality shows us that this regulatory framework is insufficient, since it only regulates temporary situations; Therefore, it is necessary to take substantive actions that allow promoting and protecting respect, integrity and being empathetic with these people, since they are subjects of rights, providing physical, patrimonial and social security in order to provide them with their economic as well as social well-being; Likewise, it is essential to regulate at the level of article 149 of the penal code, the crime of omission of responsibilities by children against their elderly parents in order to be able to attend to their basic needs as well as the due care.

Keywords: Abandonment, Elderly, Right, Norm, Violation.

INTRODUCCIÓN

A nivel de la presente investigación se ha logrado identificar la situación problema de que existen normas que no vienen cumpliendo en poder avalar los derechos de las personas adultas mayores, es por ello que urge un apoyo asertivo sobre la realidad social en la que viven estas personas ancianas. Cabe resaltar que el estudio mediante sus resultados viene brindando un aporte a nivel teórico sobre los derechos humanos que deben ser vinculados con los derechos de los adultos mayores a fin de generar una promoción y defensa del anciano que pueda encontrarse en estado de abandono.

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque cualitativo, cuyos resultados van a permitir conocer de forma real cual es la situación jurídica de los derechos de las personas adultas mayores y como el marco jurídico actual viene accionando en pos de la defensa de sus derechos todo ello se dará mediante saberes nuevos confiables fidedignos. Así mismo se pudo analizar cada uno de los artículos del marco jurídico constitucional así como del código civil, en función a los derechos de la persona adulta mayor, concordantes con el fundamento jurídico desarrollado por la Ley Nro. 30490, así como las normas supranacionales. Dentro de la investigación se pudo analizar el comportamiento de la ciudadanía en relación al problema materia de estudio concordante con la realidad social y familiar. Por último, mediante los resultados se pudo afianzar una información de la doctrina, norma y jurisprudencia relacionadas al tema de estudio en pos de salvaguardar la integridad del adulto mayor, a fin de que las diversas instituciones puedan brindar una protección efectiva a los derechos que les asiste a los ancianos que están en una situación de abandono.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el

capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del principal problema que se tiene es que en la actualidad las personas adultas mayores vienen padeciendo el abandono de parte de sus familiares evadiendo así sus responsabilidades en todos sus ámbitos, es por ello que resulta de suma importancia poner en claro cuales son las obligaciones de los hijos frente a sus padres quienes vienen atravesando la ancianidad, por cuanto estas personas según el marco jurídico vigente son considerados como aquella población eminentemente vulnerable.

A nivel del Decreto Supremo que ha logrado aprobar el Reglamento de la Ley Nro. 30490, cuyo marco jurídico data sobre la ley de la persona adulta mayor, donde el Estado peruano ha promovido desarrollar diversas medidas de manera conjunta entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables juntamente con las entidades rectoras, tendientes a fomentar la protección del adulto mayor vulnerable, por estar atravesando una edad avanzada.

Es así que las diversas medidas de protección permanentes para asegurar la protección de las personas adultas mayores en situación de abandono, se necesita visualizar el panorama y problema que no solo se da a nivel local y nacional ya que este problema se presenta a nivel internacional donde se muestra situaciones para el análisis de su problemática, sus causas y consecuencias; en pos de mejorar lo que ya se tiene regulado a nivel del derecho de familia.

Otro de los problemas que se viene dando a nivel del contexto social es observar a hijos

abandonar a sus padres cuando estos llegan a ser adultos mayores, esta situación se da por diversos factores, cabe advertir que estos familiares no quieren hacerse cargo de la responsabilidad por cuanto involucra una serie de obligaciones en relación a la mantención del adulto mayor. Hecho que viene conllevando a poder arraigar un problema de índole social porque se observa a ancianos en desamparo donde urge de forma inmediata a que el estado tenga a bien legislar normas que permitan brindar un amparo al adulto mayor donde no se tenga una ausencia de sus parientes.

Es por eso que urge implementar medidas de carácter coercitivo ante los parientes que logran abandonar a sus parientes adultos mayores en especial por parte de sus hijos, por otro lado el Estado peruano para poder disminuir la tasa de ancianos en estado de abandono debería implementar nuevas políticas de gobierno a nivel de procurar la alimentación y la prestación de salud en favor de las personas adultas mayores.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se viene regulando a nivel jurídico la situación de abandono de la personas adulta mayor y como se viene vulnerando su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia, 2023?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué forma el abandono de la persona adulta mayor viene siendo regulado dentro del ámbito jurídico nacional para evitar la vulneración de sus derechos fundamentales, 2023?

¿De qué manera se le viene vulnerando el derecho a los alimentos de la persona adulta mayor a razón del derecho de familia, 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Cubillo (2017), pudo realizar su trabajo de investigación sobre los diversos mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica. Donde el autor ha logrado observar

que los medios alternativos para solucionar un problema de este tipo y evitar un proceso judicial se debe de promover acciones de conciliación ya que estos mecanismo se han constituido como una garantía procesal para poder consolidar relaciones jurídicas válidas y crear las obligaciones debidas de acuerdo a ley, donde el acta de conciliación tiene el mismo efecto de una sentencia de índole judicial. Generando para el acreedor alimentista como una garantía de pago directo.

Azes (2020), ha logrado desarrollar su estudio relacionado a la violación de los derechos de los ciudadanos ancianos por el suceso de lago Agrio. Cabe advertir que el autor del trabajo de investigación pudo observar que la realidad del adulto mayor en relación a sus derecho se encuentran totalmente desvinculados con la realidad social y el estado, ya que se tiene un marco jurídico con ausencia de efectividad que fácilmente es transgredido por los mismos familiares del adulto mayor. En ese sentido resulta fundamental que el Estado tenga a bien desarrollar un marco jurídico que procure mejorar la calidad de vida de los ancianos a nivel de la ciudad de Lago Agrio, creando normas jurídicas que sancionen el actuar de los familiares que tengan a bien dejar en abandono al adulto mayor.

Carrillo et al. (2016), a nivel de su estudio sobre la forma de probar los factores de desprotección de las familias hacia las personas de la tercera edad que se hallan internados en la sede San Pedro Claver en la ciudad de Bogotá, donde los autores de la investigación. lograron demostrar que los elementos que llevan al descuido de los ancianos que viene siendo albergados en la sede de San Pedro Claver en la ciudad de Bogotá, es que muchos de estas personas adultas no tienen un contacto con sus familiares, es decir no lo llegan a visitar entendiéndose que se encuentran en un estado de abandono, donde estos familiares no tienen el interés de poder darles afecto sea por una suerte de gratitud, por otro lado se ha llegado a observar que esta situación de abandono viene vulnerando su derecho que le permita acceder a una calidad de vida ante sus propias necesidades por la misma edad que viene atravesando vulnerando así su dignidad como ser humano.

Guamán y Roque (2016), pudieron realizar su estudio sobre las transgresiones del derecho de la pensión por impedimento de salud hacia los adultos mayores de atención preferente

salvaguardados en la carta magna, donde los autores pudieron analizar que las transgresiones a las cuales son víctimas las personas adultas mayores son el derecho a la seguridad social donde el estado no llega a brindarles este derecho, tampoco viene cumpliendo en entregarles su pensión mensual por todo el tiempo que ha laborado en su juventud vulnerando así sus derecho que están consagrados en la constitución. Es por ello que se ha logrado evidenciar el quebrantamiento del derecho a la jubilación por invalidez.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Mariño (2018), pudo desarrollar su trabajo de investigación sobre la aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio al interés superior del niño y el adolescente. Donde el autor pudo evidenciar que se ha llegado a resarcir el daño cumpliéndose con el pago al adulto mayor en razón a su necesidades fundamentales, esto como consecuencia de que la persona adulta mayor que viene siendo afectada por el hecho de no percibir ingresos vienen siendo abandonados por sus familiares bajo el supuesto de que estos ancianos necesitan de cuidado especializados, lo que conlleva a llevarlos a un total desamparo por parte de sus familiares, en otros casos se pudo observar a los hijos que logran aislar a los ancianos vulnerando así sus derechos que le son inherentes a estas personas.

Ruiz (2018), ha realizado su estudio sobre la administración de justicia con respecto a la pensión de alimentos a favor de los ascendientes en estado de abandono, en la provincia de Chiclayo. Donde el autor al concluir su estudio pudo observar que la realidad actual viene mostrando la existencia de varias personas adultas mayores que vienen encontrándose en una situación de abandono, hecho que viene llevándolos a poder vivir en una situación de necesidad ya que estos ancianos no tienen la posibilidad de solventar sus propias necesidades, operando la mala fe de los familiares. Dentro del ordenamiento jurídico se tiene normas que facultan a las personas adultas mayores a poder solicitar judicialmente la asistencia de alimentos a sus hijos, pero se tiene que estas personas mayores no logran invocar a este marco jurídico así mismo los descendientes no tienen

conocimientos de estas normas. Pero cabe advertir que los hijos tienen la obligación de prestar alimentos a sus padres en situación de ser considerado como adulto mayor.

Pineda (2016), ha desarrollado su trabajo de investigación sobre la omisión de asistencia familiar e incumplimiento del derecho alimentario en el Tercer Juzgado Penal del Callao durante el año 2016. Donde el autor del estudio observar que las personas adultas mayores vienen sufriendo de múltiples carencias donde se tiene un amplio descuido por parte de sus hijos quienes se dedican en su mayoría al comercio y el trabajo dependiente, generando un aislamiento de las personas de la tercera edad creando sentimientos de resentimiento y maltrato emocional.

Delao y Rosales (2016), ha logrado desarrollar su estudio sobre el abandono familiar en los adultos mayores integrantes del programa pensión 65 del distrito de San Agustín de Cajas, ciudad de Huancayo durante el año 2015. Donde el autor del estudio ha logrado describir cómo se vienen dando el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares más íntimos, donde se tiene como consecuencia fundamental el hecho de padecer necesidades económicas, por otro lado se ha logrado evidenciar que el estado peruano no ha logrado crear políticas públicas de protección para que se pueda cumplir a cabalidad el programa de pensión 65 y llegue realmente a las personas que verdaderamente necesitan de este apoyo económico, es así que el abandono a la cual son víctimas las personas adultas mayores conlleva también a que estén en un abandono total a nivel material y moral de parte de sus hijos en muchos casos.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Mamani (2022), pudo realiza su estudio sobre el abandono familiar al adulto mayor del programa pensión 65 del distrito de Puno durante el año 2022, es así que el autor del estudio pudo obtener datos donde se el factor personal; la edad del adulto mayor, vienen a ser las principales causas de abandono de la persona considerada de la tercera edad, por otro lado, se ha logrado observar que el abandono por parte de los integrantes de la familia en perjuicio del adulto mayor presenta consecuencias en el ámbito emocional de la persona anciana generando anomalías en su salud como resultado de sufrir una severa depresión.

Vilca (2024), pudo desarrollar su estudio en el centro de atención residencial sostenible para adultos mayores ubicado en el distrito de Chucuito Puno. Donde el autor de la investigación pudo proponer una solución sistemática acorde con las necesidades de las personas adultas mayores quienes llegan a ser abandonados por sus familiares, donde urge que estas personas tengan a bien recibir una atención médica preventiva, alimentación y habitación, donde se procure su integridad física y emocional del anciano.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

Analizar de qué manera se viene regulando a nivel jurídico la situación de abandono de la personas adulta mayor y como se viene vulnerando su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar de qué forma el abandono de la persona adulta mayor viene siendo regulado dentro del ámbito jurídico nacional para evitar la vulneración de sus derechos fundamentales, 2023.

Determinar de qué manera se le viene vulnerando el derecho a los alimentos de la persona adulta mayor a razón del derecho de familia, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. EL ADULTO MAYOR Y SU CONSECUENTE ABANDONO

Cuando se suscita el abandono del adulto mayor es como consecuencia de la existencia de un desapego familiar, esto como consecuencia de que no existe un compromiso de los hijos en velar por la integridad de sus padres cuando estos ingresen a la era de la ancianidad, donde los familiares en muchos casos pierden el control y la tolerancia frente a estas personas adultas mayores. Es así que la Organización Mundial de la Salud, ha logrado establecer que las personas mayores de 60 años de edad están comprendidas como adultas mayores, así mismo deben de ser sujetos de respeto y dedicación, por ser personas que han perdido motricidad y soporte emocional considerándose como personas frágiles y vulnerables. (OMS, 2015)

2.1.2. TIPOS DE ABANDONO DEL ADULTO MAYOR.

a. Abandono moral

Este tipo de abandono se da por que existe ausencia de demostraciones afectivas que se le debe de brindar al anciano por parte de sus familiares más cercanos, esta situación conlleva a poder tener falencias de seguridad corporal, las cuales se van a constituir en una especie de detonante a nivel de las relaciones que se dan en familia, este tipo de ausencia tiene como consecuencia en la salud emocional de las personas adultas mayores; provocando a largo plazo cierto deterioro en la salud mental dando lugar a

b. Abandono material

Se dará este tipo de abandono cuando los familiares no logran acudir al adulto mayor en

temas relacionados a la alimentación, habitación, salud, etc, a sabiendas que los ancianos son considerados como personas vulnerables y que presentan un estado de necesidad. (OMS, 2018).

c. Abandono familiar en el adulto mayor

Este tipo de abandono es promovido por los familiares más cercanos del adulto mayor, afectando las relaciones familiares, poniendo en riesgo a estas personas consideradas como vulnerables. (Abusleme & Caballero, 2014)

d. Abandono total

Este tipo de abandono hace que se le deje a su suerte a la persona adulta mayor, donde se presenta situaciones de desatención por parte de sus familiares, así mismo no se tiene persona alguna quien pueda hacerse cargo del anciano afectando en cubrir sus principales necesidades tales como físicos, económicos, sociales y emocionales, cayendo estos ancianos en el total abandono; donde muchos de ellos duermen en las calles y comen de la basura. (Arbildo & Villacorta, 2020)

e. Abandono parcial

Este tipo de abandono se da cuando los familiares internan a los ancianos en un asilo o en albergues de ancianos, paga su mensualidad pero estos familiares no logran visitarlos de forma periódica, donde las relaciones de familia entre los hijos y las personas adultas mayores se va perdiendo generando soledad en ellas. (Arbildo & Villacorta, 2020)

2.1.3. CAUSAS EN RELACIÓN AL ABANDONO DEL ADULTO MAYOR

Las causas que determinan el abandono de la persona adulta mayor son las siguientes:

- Irresponsabilidad de parte de los integrantes de la familia para con el cuidado del anciano.
- Exclusión de la persona adulta mayor de la familia.
- Se promueve la desvalorización del adulto mayor porque no aporta en la economía de la familia.
- Falta de mecanismos normativos de prevención para que actúe el operador jurídico ante el abandono del adulto mayor. (Hernández y Palacios, 2011)

2.1.4. IRRESPONSABILIDAD DE PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA PARA CON EL CUIDADO DEL ANCIANO.

- Exclusión de la persona adulta mayor de la familia.
- Se promueve la desvalorización del adulto mayor porque no aporta en la economía de la familia.

Factores familiares

a. Personal

Porque en el adulto mayor se presentan aspectos relacionados a la longevidad, el género, las relaciones de vida y convivencia con las demás personas en su entorno social. La persona adulta mayor debe ser vista como aquella persona valiosa por su experiencia donde debe ser considerado como el soporte principal de la familia, pero en ocasiones la familia no logra valorar estos criterios generando una situación de incomodidad y posterior abandono de estas personas mayores de edad (Núñez, 2019).

b. Familiar

Debemos considerar que el adulto mayor es una persona altamente vulnerable indefensa desde el grupo etario como es la familia, es por ello que la familia debe ser la primera institución de poder brindar protección a los ancianos; es así que la responsabilidad debe de recaer en los hijos, nietos y demás familiares adultas a fin de poder tener debidamente protegido al patriarca de la familia. (Núñez & Torres, 2019)

2.1.5. CONSECUENCIA DEL ABANDONO FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR

- Se presenta la ausencia del apoyo familiar así como social.
- Se promueve el abandono del adulto mayor conllevando a la indigencia.
- Se presenta la falta de responsabilidad frente al cambio donde el perjudicado es la persona anciana.
- La persona adulta mayor va a adquirir diversas enfermedades, generando un deterioro físico que puede conllevar a la muerte.
- Abandono total del adulto mayor. (Romero, 2015)

2.1.6. ADULTO MAYOR EN NUESTRA CARTA MAGNA

El marco jurídico constitucional peruano, ha logrado amparar los derechos fundamentales de los ciudadanos sin que exista distinción alguna, a nivel de estos derechos están los de la persona considerar como vulnerable quienes vienen a ser los ancianos. A nivel del artículo 4 avala los derechos de las personas consideradas como débiles en materia jurídica, cabe destacar que estos derechos constitucionalmente son amparados y considera al adulto mayo como sujeto de derecho. (Constitución Política del Perú, 1993)

2.1.7. CARACTERÍSTICAS DEL ADULTO MAYOR

Debemos comprender que la vejez es un estado inevitable donde todas las personas vamos a llegar a padecer, esta situación viene acompañado de diversas particularidades producto de la misma edad por la que vienen atravesando las personas donde se nota claramente la baja de actividad y el padecimiento de diversas enfermedades crónicas:

- A nivel físico se presenta sequedad cutánea, dando lugar a arrugas y disminución de la grasa en la piel, aparecen las canas y la calvicie.
- La persona ve limitada su actividad física.
- Se presenta una dependencia en relación a sus familiares.
- Se presenta la pérdida de la visión, audición, el tacto y el gusto.
- El adulto mayor presenta cambios morfológicos cardiovasculares, respiratorios y cambio en su estado de ánimo generando climas de aburrimiento y desorden de ideas.

Es así que el adulto mayor se convierte en una persona altamente vulnerable bajo un estado de necesidad, dependiente en muchos casos de sus familiares para poder desenvolverse. (Romero, 2015)

2.1.8. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En mérito a lo regulado en la Ley Nro. 30490, cual es la Ley de la persona adulta mayor, donde supuestamente se viene abordando de manera integral la protección y defensa de las personas longevas, hace referencia a los siguiente:

- a. Se debe promover acciones que permitan dar protección y respeto a la integridad de las personas adultas mayores.

- b. Se debe brindar seguridad física, patrimonial y social a la persona adulta mayor previendo su cuidado seguridad emocional y económica.
- c. Se le debe de asistir la debida protección familiar donde esté inmerso la sociedad donde se promueva el fortalecimiento de la defensa de la persona de tercera edad.
- d. Se le debe de brindar la debida atención sanitaria de forma íntegra. (Ley Nro. 30490, 2021)

2.1.9. LA SOCIALIZACIÓN EN ADULTOS MAYORES IGNORADOS POR LA FAMILIA

Se tiene que tener en cuenta que las relaciones intergeneracionales, producto del contexto familiar donde se desarrolla a nivel social vienen apareciendo nuevos elementos de socialización, donde el común ciudadano tiene el deber de respetar la convivencia social entre las personas jóvenes y los ancianos. Así mismo debemos de destacar que los ancianos son considerados como las personas débiles a nivel jurídico quienes tienen que estar en permanente interacción con sus familiares, donde se promueva su actividad de manera permanente a fin de mejorar sus relaciones interpersonales, ya que cuando son excluidos los ancianos tienden a deprimirse con mayor facilidad y su salud física así como mental se irá deteriorando rápidamente, es por ello que debe de promoverse la integración del adulto mayor con mayor efusividad en la sociedad. (Schoch, 2021)

2.1.10. Transgresión de los derechos fundamentales

Esta transgresión de los derechos fundamentales puede ir desde el hecho de evitar un saludo u otra acción donde la persona adulta mayor tienda a calificarla como alguna situación incorrecta y de ignorancia a su persona donde le costará asimilar dicha acción que se viene presentando en el entorno social, por otro lado, estas personas adultas pueden sufrir agresiones psicológicas como físicas donde verdaderamente van a dar lugar a la violación de sus derechos fundamentales de la persona adulta mayor, quien es considerada como persona altamente vulnerable lo que actualmente viene siendo un problema de indole social. (Valer, 2019)

2.1.11. CARACTERÍSTICAS DEL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- Se presenta la disminución de la esperanza de vida.
- Cabe destacar que en el hogar el único que vive es el adulto mayor.
- Se debe comprender que el varón y la mujer no llegan a envejecer al mismo tiempo.
- Es abandonado el anciano porque es considerado como una carga o estorbo para la familia.
- El abandono de la persona adulta mayor se ha constituido en un problema de salud pública actualmente que debe ser atendido por el estado peruano. (Matsuda, 2018)

2.1.12. EL PROBLEMA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON LA FAMILIA ESTÁ ESPECIFICADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN

Se tiene que tener en cuenta que la comunidad y el Estado peruano tienen el deber de proteger de forma especial al anciano; así lo refiere el contexto normativo constitucional ya que estas personas adultas mayores son considerados como los más vulnerables a poder infligir sus derechos fundamentales de parte de las personas quienes quieran fomentar la agresión, esta situación se agrava siempre en cuando el anciano esté en un estado de abandono. El abandono del adulto mayor se presenta a nivel de todas las clases de familia, quienes van a verse involucrados en el hecho de no cumplir con los que manda la norma que es referida por la Constitución Política del Estado peruano. (Maris, 2006)

2.1.13. EL DERECHO DE ALIMENTOS COMO UN BASAMENTO LEGAL MUY RELEVANTE TANTO CIVIL, COMO CONSTITUCIONAL

El derecho a los alimentos que tienen las personas adultas mayores resulta ser importante para su desarrollo y subsistencia, ya que los ancianos no podrán depender de sí mismo necesitando el apoyo de parte de los integrantes de la familia en razón a su alimentación. Es por ello que el derecho a los alimentos viene siendo regulado a nivel del marco jurídico constitucional y en el código civil peruano, este derecho alimentario no solo involucra a la práctica judicial en favor del adulto mayor sino a la voluntad de los familiares de poder pasarlos en favor de sus ascendientes. (Hernández, 2000)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Abandono Familiar

El abandono familiar viene a constituir un acto punible donde la persona bajo una situación dolosa evade sus obligaciones para con su familia, dejándolo en un estado de vulnerabilidad. (Blouin, 2018)

b. Abandono material

Se presenta cuando el obligado a asistir a su familia genera insuficiencias de índole material ante las necesidades básicas de los ancianos quitándoles la debida protección. (CLARIN, 2020)

c. Adulto mayor

Dentro del ámbito nacional es aquella persona que ostenta más de 60 años de edad a quienes se les considera como la población vulnerable. (Arévalo & Flores, 2017)

d. Derecho de familia

Es el marco jurídico que viene a regular los derechos y obligaciones de los integrantes de la familia así como de sus principales instituciones, dichas normas están normadas al interior del Código Civil peruano. (Placido, 2002)

e. Envejecimiento

Es aquel proceso biológico donde el ser humano tiende a envejecer por una situación natural, la cual esta relacionado por la edad por la que viene atravesando. (Hoyos & Larios, 2018)

f. Justicia

Es aquel valor de índole moral - jurídico, donde la persona está obligada a dar a quien le corresponde. (Peralta, 2008)

g. Violencia

Es la acción u omisión que realiza la persona en contra de sus semejantes con la finalidad de causarle algún daño sea corporal o psicológico, lo que conlleva a alterar su calidad de vida. (Tinant, 2014).

h. Vulneración

Es la acción donde el ser humano no llega a cumplir lo que viene siendo regulado por la norma, causando perjuicio a la sociedad y al mismo estado. (Varsi, 2011)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Ley de la Persona Adulta Mayor Ley 30490

Donde que establecido los derechos de los ancianos en especial.

- Derechos de la Persona Adulta Mayor y Deberes de la Familia y del Estado Artículo

5. Derechos

Marco normativo donde se regula la titularidad de los derechos de la persona adulta mayor.

- Violencia contra la persona adulta mayor Artículo 28

Marco jurídico referido a las acciones de violencia que se dan en contra de adulto mayor sea cual sea su causa y fundamento.

- Ley 30364 Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

Marco normativo que viene regulando las medidas de protección que debe de darse de parte de la autoridad competente a las víctimas de violencia familiar.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizará en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, la zona de estudio se ha llegado a escoger porque en la ciudad de Juliaca se viene observando la existencia de personas adultas mayores en estado de abandono quienes deambulan por la calle pidiendo en muchos casos limosna, haciendo notar su estado de abandono, en algunos casos logran fallecer en las calles a vista y paciencia de las personas sin que las autoridades hagan algo para poder remediar dicha situación, asimismo considerando que el universo de estudio será la norma que está vigente dentro del derecho de familia a nivel nacional para lo que concierne el tema de estudio.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que permitirá realizar el análisis sobre la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- Ley Nro. 30490, ley de asistencia del adulto mayor.
- Código civil en relación al derecho de familia.

- La doctrina jurídica sobre la situación jurídica del abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.
- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis sobre la situación jurídica del abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia del derecho de familia, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley civil relacionado a la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma

independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho de familia, que tienen relación con la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho civil, que están relacionados con la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma civil, así como la normatividad en derecho de familia relacionada con la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, , relacionado con la situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Situación jurídica del abandono de la persona adulta mayor.	Asistencia del adulto mayor (Ley Nro. 30490). Falta de protección para el adulto mayor. Desamparo de sus familiares. Vicios de ley ante el abandono de la persona adulta mayor. Falta de asistencia del adulto mayor
Vulneración al derecho de los alimentos.	Carencia de los alimentos desde el derecho de familia. Carencia económica del adulto mayor. Carencia afectiva del adulto mayor. Falta de acceso a la salud Falta de cuidado especial.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE ABANDONO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.

A nivel del análisis que se desarrolla en el presente estudio se debe comprender que el abandono de la persona adulta mayor se logra desarrollar mediante el desapego de la familia, así como la falta de compromiso de sus propios hijos porque no logran observar y valorar las necesidades de sus padres que viene atravesando la última etapa de su vida, perdiendo muchas veces el control y la tolerancia debida. Cabe mencionar que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha logrado destacar que la edad de las personas viene a constituir en un indicador muy importante ya que las personas adultas mayores están comprendidas entre los 60 años a más. Es por ello que las personas debemos abordar un comportamiento de respeto y dedicación, concibiendo que las personas que logran envejecer lo hacen mostrando un déficit en su salud mental así como física, donde destaca la pérdida de motricidad así como el soporte emocional convirtiéndolos en parte integrantes de una población altamente vulnerable. Es por ello que a nivel del concepto analizado se puede deducir que existe tres grupos definidos en relación al abandono de las personas adultas mayores; es así que en primer lugar encontramos a la persona adulta mayor denominada auto valente, quien viene a ser aquella persona que logra actuar por sí misma desarrollando sus actividades cotidianas sin presentar ninguna dificultad tales como el ingerir solo sus alimentos, el poder bañarse, camina sin ayuda y presenta una continencia de sus necesidades fisiológicas; por otro lado se tiene a las personas adultas mayores con gran fragilidad y a las personas adultas mayores que están en un estado inactivo o vienen

estando postrados en cama y son quienes necesitan ayuda y cuidado permanente. En ese entender debemos considerar que el abandono familiar que se viene dando en contra del adulto mayor se logra configurar la existencia de muros o barreras que no llevan a contribuir en la vida del adulto mayor ya que esta persona es considerado dentro del grupo vulnerable y más aún si están en una situación de abandono, pero este abandono lo promueven los integrantes de la familia y es practicado en el mismo seno familiar. En ese entender se presenta el abandono total, donde el adulto mayor ha sido abandonado a su suerte, donde la familia logra desentenderse totalmente, donde no se tiene persona quien pueda suplir las necesidades físicas, económicas y emocionales de los ancianos, por lo tanto estas personas llegan a quedar en el olvido absoluto, la cual les motiva a pedir limosna en las calles; muchas de estas personas logran pernoctar en las calles recostandose sobre cartones en desuso siendo propensos a ser infectados con alguna enfermedad. Es así que los derechos que están consagrados a nivel de la constitución política del Perú, ha llegado a establecer, los derechos fundamentales de las personas quienes tienen la calidad de ser vulnerables tales como las personas adultas mayores, situación jurídica que la encontramos regulada a nivel del artículo 4 que vienen custodiando los derechos de los débiles jurídicos, amparando a los sujetos de derecho que estén en una situación de abandono. Tenemos que tener en cuenta que la vejez debe ser considerado como un estado inevitable cuya naturaleza está acompañado de particularidades que son propios de la edad por la que viene atravesando las personas, dentro de ellas podemos advertir una baja de actividad, se presenta una serie de enfermedades arteriales crónicas, cardiovasculares, endocrinas tales como la presencia de diabetes entre otros factores: Se presenta la sequedad en la piel produciendo las arrugas y se disminuye la producción de grasa en la piel, aparecen las canas y la calvicie, se tiene una actividad física limitada y se logra tener dependencia de sus familiares; entre otros síntomas propios de la edad que presentan los adultos mayores.

Dentro de este contexto conviene citar al adulto mayor y su consecuente abandono; es así que cuando se suscita el abandono del adulto mayor es como consecuencia de la existencia de un desapego familiar, esto como consecuencia de que no existe un compromiso de los

hijos en velar por la integridad de sus padres cuando estos ingresen a la era de la ancianidad, donde los familiares en muchos casos pierden el control y la tolerancia frente a estas personas adultas mayores. Es así que la Organización Mundial de la Salud, ha logrado establecer que las personas mayores de 60 años de edad están comprendidas como adultas mayores, así mismo deben de ser sujetos de respeto y dedicación, por ser personas que han perdido motricidad y soporte emocional considerándose como personas frágiles y vulnerables. (OMS, 2015); por lo tanto se presentan los tipos de abandono del adulto mayor, donde destaca el abandono moral, este tipo de abandono se da por que existe ausencia de demostraciones afectivas que se le debe de brindar al anciano por parte de sus familiares más cercanos, esta situación conlleva a poder tener falencias de seguridad corporal, las cuales se van a constituir en una especie de detonante a nivel de las relaciones que se dan en familia, este tipo de ausencia tiene como consecuencia en la salud emocional de las personas adultas mayores; provocando a largo plazo cierto deterioro en la salud mental dando lugar a la pérdida de conciencia, pérdida de memoria y motricidad, y algo mucho mayor es que los ancianos tienden a caer en situaciones de depresión, por otro lado se tiene el abandono material, la cual se dará este tipo de abandono cuando los familiares no logran acudir al adulto mayor en temas relacionados a la alimentación, habitación, salud, etc, a sabiendas que los ancianos son considerados como personas vulnerables y que presentan un estado de necesidad. (OMS, 2018); así también se tiene el abandono familiar en el adulto mayor, este tipo de abandono es promovido por los familiares más cercanos del adulto mayor, afectando las relaciones familiares, poniendo en riesgo a estas personas consideradas como vulnerables. (Abusleme & Caballero, 2014); por otro lado se presenta el abandono total, este tipo de abandono hace que se le deje a su suerte a la persona adulta mayor, donde se presenta situaciones de desatención por parte de sus familiares, así mismo no se tiene persona alguna quien pueda hacerse cargo del anciano afectando en cubrir sus principales necesidades tales como físicos, económicos, sociales y emocionales, cayendo estos ancianos en el total abandono; donde muchos de ellos duermen en las calles y comen de la basura. (Arbildo & Villacorta, 2020); por otro lado se

tiene el abandono parcial, este tipo de abandono se da cuando los familiares internan a los ancianos en un asilo o en albergues de ancianos, paga su mensualidad pero estos familiares no logran visitarlos de forma periódica, donde las relaciones de familia entre los hijos y las personas adultas mayores se va perdiendo generando soledad en ellas. (Arbildo & Villacorta, 2020); dentro del análisis que se viene realizando se tiene también a las causas que determinan el abandono de la persona adulta mayor donde se presenta un estado de salud malogrado por su avanzada edad, se tiene fragilidad por parte del anciano para poder reclamar sus derechos, existe cierta indiferencia por parte de los familiares hacia el anciano, se presenta la irresponsabilidad de parte de los integrantes de la familia para con el cuidado del anciano, se logra la exclusión de la persona adulta mayor de la familia, se promueve la desvalorización del adulto mayor porque no aporta en la economía de la familia, se tiene la falta de mecanismos normativos de prevención para que actúe el operador jurídico ante el abandono del adulto mayor. (Hernández y Palacios, 2011)

Dentro del contexto normativo se tiene la Ley Nro. 30490, que viene a ser la ley de la persona adulta mayor, marco jurídico que tiene la obligación de abordar de forma íntegra la protección y defensa para estas personas consideradas como ancianos, pero la realidad nos muestra que este marco normativo es insuficiente, ya que solo viene regulando situaciones coyunturales; por lo tanto es necesario tomar acciones de fondo que permitan promover así como proteger el respeto, la integridad y ser empáticos con estas personas, ya que son sujetos de derechos, estas acciones deberían de ser puestas en marcha desde el seno familiar; por otro lado se debe promover el hecho de impartir seguridad física, patrimonial y social, en consecuencia las diversas medida que viene siendo dirigidas en razón a las personas adultas mayores tienen que estar orientados a su cuidado y a poder brindarle su bienestar económico así como social; cabe advertir que la familia debe ser la primera institución que tiene el deber de estar involucrado en el fortalecimiento y protección de los ancianos. A nivel nacional el estado peruano ha logrado instaurar la Política Pública Nro. 16, en ella se dispone el fortalecimiento de la familia y poder brindar la debida protección a nivel de una atención prioritaria a los integrantes del núcleo familiar, dentro de

ellos destaca el desarrollo integral del grupo familiar bajo la situación preocupante del abandono del adulto mayor, todo ello teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 4 del marco normativo constitucional. Por otro lado, tenemos que considerar el enfoque que se le viene dando a la familia frente a las políticas públicas, donde se considera que dentro de la familia genera fuertes vínculos sanguíneos, jurídicos así como deberes y obligaciones entre sus integrantes donde se debe profesar el apoyo entre los integrantes haciendo que el Estado peruano pueda generar sus bases sólidas en función al enfoque familiar.

4.2. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LOS ALIMENTOS A RAZÓN DEL DERECHO DE FAMILIA.

Debemos advertir que existe a nivel de la sociedad, la ausencia en la atención a nivel de las familias para poder brindar en favor de la persona adulta mayor el debido cuidado en aras de poder respetar sus derechos fundamentales; en ese sentido debemos advertir que a nivel de la norma constitucional existe un vacío legal sobre la atención al adulto mayor y por lo tanto resulta discordante con lo que viene siendo regulado a nivel de la norma procesal civil y así como en la Ley de la persona adulta mayor. No podemos ser ajenos a una realidad ya que el incremento de personas de la tercera edad en el Perú, se viene dando a nivel de una situación de pobreza donde vienen siendo víctimas de abandono por parte de sus familiares y de abusos donde son víctimas de la codicia así como la ambición de sus propios hijos en razón de poder apropiarse de sus bienes que en su vida joven han logrado establecer como patrimonio, este hecho innegable viene conllevando a que se tenga un alto índice de personas adultas mayores en calidad de abandono generando el aumento de la población en situación de mendigo quienes llegan a vivir a su suerte en las calles bajo condiciones totalmente deplorables. Otra realidad latente en nuestra sociedad es que los hijos llegan a abandonar a sus padres cuando estos llegan a ser ancianos, quienes no quieren hacerse cargo de la responsabilidad en relación a los cuidados que representa esta persona por la misma edad que viene ostentando. Conllevando a constituir en un problema de índole familiar, que se verá reflejado dentro del contexto social y frente a esta realidad el Estado peruano al sufrir esta situación de desamparo de parte de sus familiares vienen

creando normas a fin de poder promover el amparo de las personas ancianas en situación de abandono con el propósito de brindarle ayuda y tratar en lo posible cubrir la ausencia de sus parientes. Como consecuencia de ello el estado peruano debería implementar medidas de carácter coercitivo frente al abandono que vienen realizando los hijos en contra de sus padres quienes tienen la calidad de ancianos, hecho que da lugar a que se tenga a bien vulnerar el derecho fundamental de los alimentos porque esta situación conlleva a que el adulto mayor tienda a bien promover una situación de mendicidad es decir llegue a pedir limosna en las calles afectando así su salud y algo elemental de vivir una vida digna. Sumado a ello debemos prestar atención de forma especial frente a la carencia de los alimentos para las personas de tercera edad de parte de su propia familia, ya que el estado peruano debería promover políticas públicas a fin de poder brindar un apoyo activo, todo ello con el propósito de reducir la tasa de personas ancianas en abandono, procurando brindar asistencia social en favor de estas personas que vienen padeciendo de abandono.

En mérito a lo regulado en la Ley Nro. 30490, cual es la Ley de la persona adulta mayor, donde supuestamente se viene abordando de manera integral la protección y defensa de las personas longevas, hace referencia a los siguiente: Es por ello que el estado debe promover acciones que permitan dar protección y respeto a la integridad de las personas adultas mayores, se debe brindar seguridad física, patrimonial y social a la persona adulta mayor previendo su cuidado seguridad emocional y económica, se le debe de asistir la debida protección familiar donde esté inmerso la sociedad donde se promueva el fortalecimiento de la defensa de la persona de tercera edad y se le debe de brindar la debida atención sanitaria de forma íntegra. (Ley Nro. 30490, 2021); es por ello que resulta importante fomentar la debida socialización en adultos mayores ignorados por la familia, teniendo en cuenta las relaciones intergeneracionales, producto del contexto familiar donde se desarrolla a nivel social vienen apareciendo nuevos elementos de socialización, donde el común ciudadano tiene el deber de respetar la convivencia social entre las personas jóvenes y los ancianos. Así mismo debemos de destacar que los ancianos son considerados como las personas débiles a nivel jurídico quienes tienen que estar en

permanente interacción con sus familiares, donde se promueva su actividad de manera permanente a fin de mejorar sus relaciones interpersonales, ya que cuando son excluidos los ancianos tienden a deprimirse con mayor facilidad y su salud física así como mental se irá deteriorando rápidamente, es por ello que debe de promoverse la integración del adulto mayor con mayor efusividad en la sociedad. (Schoch, 2021); cabe advertir que la transgresión de los derechos fundamentales puede ir desde el hecho de evitar un saludo u otra acción donde la persona adulta mayor tienda a calificarla como alguna situación incorrecta y de ignorancia a su persona donde le costará asimilar dicha acción que se viene presentando en el entorno social, por otro lado, estas personas adultas pueden sufrir agresiones psicológicas como físicas donde verdaderamente van a dar lugar a la violación de sus derechos fundamentales de la persona adulta mayor, quien es considerada como persona altamente vulnerable lo que actualmente viene siendo un problema de índole social. (Valer, 2019); es así que dentro de las características del abandono de las personas adultas mayores, se presenta la disminución de la esperanza de vida, se debe comprender que el varón y la mujer no llegan a envejecer al mismo tiempo, es abandonado el anciano porque es considerado como una carga o estorbo para la familia y el abandono de la persona adulta mayor se ha constituido en un problema de salud pública actualmente que debe ser atendido por el estado peruano. (Matsuda, 2018); cabe advertir que el problema del cumplimiento de la obligación con la familia está especificado en nuestra Constitución, es así que debemos de tener en cuenta que la comunidad y el Estado peruano tienen el deber de proteger de forma especial al anciano; así lo refiere el contexto normativo constitucional ya que estas personas adultas mayores son considerados como los más vulnerables a poder infligir sus derechos fundamentales de parte de las personas quienes quieran fomentar la agresión, esta situación se agrava siempre en cuando el anciano esté en un estado de abandono. El abandono del adulto mayor se presenta a nivel de todas las clases de familia, quienes van a verse involucrados en el hecho de no cumplir con lo que manda la norma que es referida por la Constitución Política del Estado peruano. (Maris, 2006); el derecho a los alimentos que tienen las personas adultas mayores resulta ser

importante para su desarrollo y subsistencia, ya que los ancianos no podrán depender de sí mismo necesitando el apoyo de parte de los integrantes de la familia en razón a su alimentación. Es por ello que el derecho a los alimentos viene siendo regulado a nivel del marco jurídico constitucional y en el código civil peruano, este derecho alimentario no solo involucra a la práctica judicial en favor del adulto mayor sino a la voluntad de los familiares de poder pasarlos en favor de sus ascendientes. (Hernández, 2000)

Resulta elemental observar la vulneración del derecho a los alimentos bajo un contexto de lo que viene regulando la normativa civil así como el marco legal constitucional, teniendo en cuenta que el derecho a los alimentos es fundamental para el adulto mayor, una vez que este ya no logre depender de sí mismo, hecho que necesitará del apoyo de alguno de sus familiares para poder subsistir, donde el estado peruano mediante diversas políticas tiene el deber de garantizar el desarrollo de una calidad de vida para los ancianos. Es por ello que resulta necesario e imperioso legislar un marco jurídico adecuado a fin de poder subsanar los vacíos que se tiene en el código civil en concordancia con el marco legal de carácter constitucional a fin de fomentar los derechos de las personas adultas mayores quienes se encuentran en total desamparo y puedan tener acceso a sus alimentos a fin de tener una vida digna. El derecho alimentario debemos entender que no solo debe de involucrar a los menores de edad, mas por el contrario debería de tener en cuenta al adulto mayor, por ser considerado también como una persona con alto grado de vulnerabilidad, donde también tenga que ser regulada al ámbito del artículo 149 del código penal, donde se debería de regular el delito de omisión de responsabilidades por parte de los hijos en contra de sus padres adultos mayores a fin de poder atender sus necesidades básicas así como el cuidado debido. Cabe advertir que dentro de las políticas de estado debe primar el respeto a la dignidad humana del adulto mayor bajo un principio universal del derecho contemporáneo bajo el contexto de un derecho bio jurídico a fin de promover la unidad dentro del ordenamiento jurídico en función a una directriz relacionado a los derechos fundamentales que la Constitución viene reconociendo es por ello que la dignidad del ser humano detenta un valor inestimable.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE ABANDONO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SU DERECHO A LOS ALIMENTOS A RAZÓN DEL DERECHO DE FAMILIA.

A nivel del análisis realizado sobre la situación jurídica en relación al cumplimiento de la obligación con la familia viene siendo regulado en la Constitución política del Perú, donde se ha llegado a regular que la comunidad y el Estado tiene el deber de proteger (...) al anciano; dejando entrever que el Estado peruano logra proteger a las personas adultas mayores quienes son considerados como población vulnerable, a fin de poder infligir sus derechos fundamentales frente a sus agresores quienes vienen promoviendo acciones de abandono. Donde son los mismos familiares quienes no vienen brindando protección a sus patriarcas vulnerando así su derecho fundamental a los alimentos. Dentro de este escenario se puede afirmar que la defensa de la dignidad humana logra suponer el respeto al ser humano bajo el contexto más íntimo generando el respeto por a la igualdad entre los miembros a nivel del contexto social. En consecuencia la legítima aspiración de justicia debe de ser correspondido a nivel de toda persona, sin que llegue a importar su edad, por lo tanto las personas adultas mayores vienen careciendo ser valorado, quienes tienen el derecho a ser tratados con respeto donde no se promueva situaciones de discriminación, humillación ni mucho menos la vejación de su dignidad como persona por ende debe ser digno de cuidado y respeto. A propósito de ello no se puede dejar de lado esta parte tan importante de la dignidad humana; lo digno es valioso, merecedor de respeto y de justicia, dentro de este escenario se logra suponer una gran valía que logra poner en realce el espíritu de ser cada día mejores personas dignos y valiosos para la sociedad; es por ello que la dignidad humana significa el respeto por otra persona, en consecuencia las personas adultas mayores merecen ser respetadas por sus semejantes más aún por los miembros de su propia familia. Cabe referir que los diversos criterios que se logran analizar a nivel del derecho vienen siendo vinculados con temas de derecho de familia, por cuanto la estructura de la familia viene desarrollándose bajo las diferentes etapas, donde destaca que el estado a fin de garantizar el respeto por los derechos del niño y adulto mayor estas deben de ser

atendidas cuando se suscite cierta amenaza frente a sus intereses así como sus derechos fundamentales.

A nivel del análisis que se viene desarrollando se presenta los factores familiares para poder promoverse el abandono de la persona adulta mayor, dentro de ellas tenemos el factor personal, porque en el adulto mayor se presentan aspectos relacionados a la longevidad, el género, las relaciones de vida y convivencia con las demás personas en su entorno social. La persona adulta mayor debe ser vista como aquella persona valiosa por su experiencia donde debe ser considerado como el soporte principal de la familia, pero en ocasiones la familia no logra valorar estos criterios generando una situación de incomodidad y posterior abandono de estas personas mayores de edad (Núñez, 2019); por otro lado se tiene el factor familiar, dentro de esta situación debemos considerar que el adulto mayor es una persona altamente vulnerable indefensa desde el grupo etario como es la familia, es por ello que la familia debe ser la primera institución de poder brindar protección a los ancianos; es así que la responsabilidad debe recaer en los hijos, nietos y demás familiares adultos a fin de poder tener debidamente protegido al patriarca de la familia. (Núñez & Torres, 2019); es por ello que el abandono familiar en el adulto mayor presenta las siguientes consecuencias, se presenta la ausencia del apoyo familiar así como social, se promueve el abandono del adulto mayor conllevando a la indigencia, se presenta la falta de responsabilidad frente al cambio donde el perjudicado es la persona anciana, la persona adulta mayor va a adquirir diversas enfermedades, generando un deterioro físico que puede conllevar a la muerte. (Romero, 2015); dentro del marco jurídico constitucional peruano, ha logrado amparar los derechos fundamentales de los ciudadanos sin que exista distinción alguna, a nivel de estos derechos están los de la persona considerada como vulnerable quienes vienen a ser los ancianos. A nivel del artículo 4 avala los derechos de las personas consideradas como débiles en materia jurídica, cabe destacar que estos derechos constitucionalmente son amparados y considera al adulto mayor como sujeto de derecho. (Constitución Política del Perú, 1993); debemos comprender que la vejez es un estado inevitable donde todas las personas vamos a llegar a padecer, esta situación viene

acompañado de diversas particularidades producto de la misma edad por la que vienen atravesando las personas donde se nota claramente la baja de actividad y el padecimiento de diversas enfermedades crónicas: A nivel físico se presenta sequedad cutánea, dando lugar a arrugas y disminución de la grasa en la piel, aparecen las canas y la calvicie, la persona ve limitada su actividad física, se presenta una dependencia en relación a sus familiares, se presenta la pérdida de la visión, audición, el tacto y el gusto, el adulto mayor presenta cambios morfológicos cardiovasculares, respiratorios y cambio en su estado de ánimo generando climas de aburrimiento y desorden de ideas; es así que el adulto mayor se convierte en una persona altamente vulnerable bajo un estado de necesidad, dependiente en muchos casos de sus familiares para poder desenvolverse. (Romero, 2015); por otro lado, debemos de destacar que el derecho a los alimentos que tienen las personas adultas mayores resulta ser importante para su desarrollo y subsistencia, ya que los ancianos no podrán depender de sí mismo necesitando el apoyo de parte de los integrantes de la familia en razón a su alimentación. Es por ello que el derecho a los alimentos viene siendo regulado a nivel del marco jurídico constitucional y en el código civil peruano, este derecho alimentario no solo involucra a la práctica judicial en favor del adulto mayor sino a la voluntad de los familiares de poder pasarlos en favor de sus ascendientes. (Hernández, 2000)

Cuando se logra determinar la vulneración de los derechos a los alimentos en la persona del adulto mayor se refiere a situaciones mínimas bajo características extensas, las cuales estas agresiones presentan una relevancia que logra transgredir la parte psicológicos así como el aspecto físico dando lugar a la vilacion de los derechos fundamentales de la persona que tienen cierta relación con el adulto mayor, ya que al ser considerado como una persona de la tercera edad, necesita y merece descansar de todo tipo de problema así como de diversas necesidades. Resulta elemental conocer lo que vienen pasando las personas adultas mayores a quienes se les transgrede sus derechos fundamentales a fin de poder desarrollar las diversas acciones que permitan paliar dichas situaciones a fin de garantizar el respeto de sus derechos personales sobre acciones de discriminacion y

abandono las cuales vienen mellando su dignidad como persona. Dentro de los diversos actos de violencia que logra ser víctima el adulto mayor destaca la violencia económica cuyo hecho se manifiesta en el abandono donde la propia familia logra abandonar a sus ancianos dejándolos bajo un clima de total descuido en razón de sus alimentos haciendo de que se promueva la mendicidad en las calles de los ancianos que se dedican a pedir limosna al transeúnte; junto a ello se presenta el estado quien no ha logrado garantizar a los adultos mayores en esta etapa de su vida su bienestar económico ya que los programas que se tiene no llegan a ser suficiente a fin de poder brindarles una calidad de vida. A nivel de la norma constitucional se presenta regulado los derechos sociales y económicos, establecido a nivel del artículo 4, donde pone de manifiesto que la comunidad y el Estado tienen la obligación de proteger de forma especial al adulto mayor quienes puedan estar en situación de abandono. Frente a este hecho se tiene en el contexto social la vulneración social y económica de la persona adulta mayor, donde destaca que a nivel de los estratos socioeconómicos bajos se presenta a los ancianos padecen de pobreza y extrema pobreza quienes carecen de recursos para poder subsistir. Por último, debemos de mencionar que a nivel de la Constitución se viene regulando los derechos fundamentales de la persona a nivel del artículo 1, donde se logra prescribir que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado, es por ello que las personas adultas mayores en su condición de ser ciudadanos tiene derechos las cuales no pueden ser desconocidos, porque así lo prescribe la norma constitucional, es así que las normas jurídicas están para poder ser cumplidas generando una consecuencia jurídica cuando no se logre respetar la ley.

4.4. NORMATIVA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN

- Ley de la persona adulta mayor Ley Nro. 30490

Mediante el presente marco normativo hace referencia en sus diversos artículos la creación de políticas de gestión a fin de poder salvaguardar los derechos de las personas adultas mayores, políticas de gestión que deben ser aplicados mediante las instituciones públicas así como los gobiernos regionales y locales esto con el propósito de poder desarrollar una

mejora en la calidad de vida que todo anciano necesita tener.

- Los derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia así como del estado

Viene siendo regulado a nivel del artículo 5, donde se presenta como titular del derecho a la persona adulta mayor, quien ostenta de derechos fundamentales desde el momento en que logra nacer vivo, las cuales son interpretados en razón de tener el derecho de vivir con dignidad hasta los últimos días de su vida, por lo tanto, el adulto mayor tiene el derecho de poder gozar de una saludable relación con sus familiares y su entorno social, así como de poder gozar de derechos económicos esto con el afán de que pueda vivir con dignidad.

- Violencia contra la persona adulta mayor

Que viene siendo regulado a nivel del artículo 28 del marco jurídico que se viene analizando, donde destaca el hecho de generar violencia contra las personas adultas mayores de forma permanente, donde destaca el descuido que se pueda dar en contra del anciano y el perjuicio que se le llegue a ocasionar vulnerando así sus derechos fundamentales que a toda persona adulta mayor le corresponde.

- Tipos de violencia contra la persona adulta mayor

Los tipos de violencia que se pueda impartir a las personas adultas mayores viene siendo regulado en el artículo 29, donde destaca las diversos tipos de coacción que sufren los ancianos las cuales van desde una agresión física, agresión sexual, agresión psicológica, llegando hasta el abandono patrimonial así como económico, llegando a ser estos dos aspectos que vienen a ser protegidos por la normativa en favor del adulto mayor mediante las diferentes instituciones hecho jurídico que resulta no se eficaz.

4.5. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.

- Sentencia del Tribunal Constitucional N° 05157-2014-PA/TC

Dentro de la sentencia que se ha logrado analizar se pone en autos que la demandante logró entablar la demanda en contra del Banco de la Nación, donde la entidad financiera ha omitido uno de los requisitos fundamentos sobre la aplicación del límite de edad, a fin de que se pueda disponer el crédito que se había solicitado. Donde la demandante aduce tener

80 años de edad, siendo cliente de la entidad se le debería de otorgar dicho crédito solicitado, donde la entidad financiera se negó a entregárselo. Donde la demandante instó mediante un escrito dirigido a la institución financiera, por haberse practicado actos de discriminación en contra de sus clientes que viene constituyéndose en adultos mayores quienes por tener la edad no estarían legitimados a obtener un crédito financiero, ya que no cumplen con dichos requisitos que solicita la financiera. El TC aduce que el estado de salud de parte de estas personas ya no viene a ser la misma, generando una disminución a nivel de su actividad y productividad esto como consecuencia del paso de los años lo que da lugar a que sean considerados como personas dependientes, dando lugar al mismo tiempo a que la familia deberá tener mayores responsabilidades ya que su situación constituye en ser dependiente económicamente así como también su salud.

4.6. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Dentro de este contexto conviene citar al adulto mayor y su consecuente abandono; es así que cuando se suscita el abandono del adulto mayor es como consecuencia de la existencia de un desapego familiar, esto como consecuencia de que no existe un compromiso de los hijos en velar por la integridad de sus padres cuando estos ingresen a la era de la ancianidad, donde los familiares en muchos casos pierden el control y la tolerancia frente a estas personas adultas mayores. Es así que la Organización Mundial de la Salud, ha logrado establecer que las personas mayores de 60 años de edad están comprendidas como adultas mayores, así mismo deben de ser sujetos de respeto y dedicación, por ser personas que han perdido motricidad y soporte emocional considerándose como personas frágiles y vulnerables. Cabe mencionar que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha logrado destacar que la edad de las personas viene a constituir en un indicador muy importante ya que las personas adultas mayores están comprendidas entre los 60 años a más. Es por ello que las personas debemos abordar un comportamiento de respeto y dedicación, concibiendo que las personas que logran envejecer lo hacen mostrando un déficit en su salud mental así como física, donde destaca la pérdida de motricidad así como el soporte emocional convirtiéndolos en parte integrantes de una población altamente

vulnerable. Es por ello que a nivel del concepto analizado se puede deducir que existe tres grupos definidos en relación al abandono de las personas adultas mayores; es así que en primer lugar encontramos a la persona adulta mayor denominada auto valente, quien viene a ser aquella persona que logra actuar por sí misma desarrollando sus actividades cotidianas sin presentar ninguna dificultad tales como el ingerir solo sus alimentos, el poder bañarse, camina sin ayuda y presenta una continencia de sus necesidades fisiológicas; por otro lado se tiene a las personas adultas mayores con gran fragilidad y a las personas adultas mayores que están en un estado inactivo o vienen estando postrados en cama y son quienes necesitan ayuda y cuidado permanente; estos resultados encontrados guardan cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio promovido por Azes (2020), quien ha logrado desarrollar su estudio relacionado a la violación de los derechos de los ciudadanos ancianos por el suceso de lago Agrio. Cabe advertir que el autor del trabajo de investigación pudo observar que la realidad del adulto mayor en relación a sus derecho se encuentran totalmente desvinculados con la realidad social y el estado, ya que se tiene un marco jurídico con ausencia de efectividad que fácilmente es transgredido por los mismos familiares del adulto mayor. En ese sentido resulta fundamental que el Estado tenga a bien desarrollar un marco jurídico que procure mejorar la calidad de vida de los ancianos a nivel de la ciudad de Lago Agrio, creando normas jurídicas que sancionen el actuar de los familiares que tengan a bien dejar en abandono al adulto mayor; es así que los derechos que están consagrados a nivel de la constitución política del Perú, ha llegado a establecer, los derechos fundamentales de las personas quienes tienen la calidad de ser vulnerables tales como las personas adultas mayores, situación jurídica que la encontramos regulada a nivel del artículo 4 que vienen custodiando los derechos de los débiles jurídicos, amparando a los sujetos de derecho que estén en una situación de abandono. Tenemos que tener en cuenta que la vejez debe ser considerado como un estado inevitable cuya naturaleza está acompañado de particularidades que son propios de la edad por la que viene atravesando las personas, dentro de ellas podemos advertir una baja de actividad, se presenta una serie de enfermedades arteriales crónicas, cardiovasculares, endocrinas tales como la presencia

de diabetes entre otros factores: Se presenta la sequedad en la piel produciendo las arrugas y se disminuye la producción de grasa en la piel, aparecen las canas y la calvicie, se tiene una actividad física limitada y se logra tener dependencia de sus familiares; entre otros síntomas propios de la edad que presentan los adultos mayores. Dentro del contexto normativo se tiene la Ley Nro. 30490, que viene a ser la ley de la persona adulta mayor, marco jurídico que tiene la obligación de abordar de forma íntegra la protección y defensa para estas personas consideradas como ancianos, pero la realidad nos muestra que este marco normativo es insuficiente, ya que solo viene regulando situaciones coyunturales; por lo tanto es necesario tomar acciones de fondo que permitan promover así como proteger el respeto, la integridad y ser empáticos con estas personas, ya que son sujetos de derechos, estas acciones deberían de ser puestas en marcha desde el seno familiar; por otro lado se debe promover el hecho de impartir seguridad física, patrimonial y social, en consecuencia las diversas medida que viene siendo dirigidas en razón a las personas adultas mayores tienen que estar orientados a su cuidado y a poder brindarle su bienestar económico así como social; cabe advertir que la familia debe ser la primera institución que tiene el deber de estar involucrado en el fortalecimiento y protección de los ancianos. A nivel nacional el estado peruano ha logrado instaurar la Política Pública Nro. 16, en ella se dispone el fortalecimiento de la familia y poder brindar la debida protección a nivel de una atención prioritaria a los integrantes del núcleo familiar, dentro de ellos destaca el desarrollo integral del grupo familiar bajo la situación preocupante del abandono del adulto mayor, todo ello teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 4 de la marco normativo constitucional; en consecuencia estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Ruiz (2018), quien pudo desarrollar un análisis sobre la administración de justicia con respecto a la pensión de alimentos a favor de los ascendientes en estado de abandono, en la provincia de Chiclayo. Donde el autor al concluir su estudio pudo observar que la realidad actual viene mostrando la existencia de varias personas adultas mayores que vienen encontrándose en una situación de abandono, hecho que viene llevándolos a poder vivir en una situación de necesidad ya que estos ancianos no tienen la posibilidad de solventar sus

propias necesidades, operando la mala fe de los familiares. Dentro del ordenamiento jurídico se tiene normas que facultan a las personas adultas mayores a poder solicitar judicialmente la asistencia de alimentos a sus hijos, pero se tiene que estas personas mayores no logran invocar a este marco jurídico así mismo los descendientes no tienen conocimientos de estas normas. Pero cabe advertir que los hijos tienen la obligación de prestar alimentos a sus padres en situación de ser considerado como adulto mayor.

Debemos advertir que existe a nivel de la sociedad, la ausencia en la atención a nivel de las familias para poder brindar en favor de la persona adulta mayor el debido cuidado en aras de poder respetar sus derechos fundamentales; en ese sentido debemos advertir que a nivel de la norma constitucional existe un vacío legal sobre la atención al adulto mayor y por lo tanto resulta discordante con lo que viene siendo regulado a nivel de la norma procesal civil y así como en la Ley de la persona adulta mayor. No podemos ser ajenos a una realidad ya que el incremento de personas de la tercera edad en el Perú, se viene dando a nivel de una situación de pobreza donde vienen siendo víctimas de abandono por parte de sus familiares y de abusos donde son víctimas de la codicia así como la ambición de sus propios hijos en razón de poder apropiarse de sus bienes que en su vida joven han logrado establecer como patrimonio, este hecho innegable viene conllevando a que se tenga un alto índice de personas adultas mayores en calidad de abandono generando el aumento de la población en situación de mendigo quienes llegan a vivir a su suerte en las calles bajo condiciones totalmente deplorables. En mérito a lo regulado en la Ley Nro. 30490, cual es la Ley de la persona adulta mayor, donde supuestamente se viene abordando de manera integral la protección y defensa de las personas longevas, hace referencia a los siguiente: Es por ello que el estado debe promover acciones que permitan dar protección y respeto a la integridad de las personas adultas mayores, se debe brindar seguridad física, patrimonial y social a la persona adulta mayor previendo su cuidado seguridad emocional y económica, se le debe de asistir la debida protección familiar donde esté inmerso la sociedad donde se promueva el fortalecimiento de la defensa de la persona de tercera edad y se le debe de brindar la debida atención sanitaria de forma íntegra; en consecuencia estos resultados

encontrados tiene relación con los resultados que se muestran en el estudio de Carrillo et al. (2016), a nivel de su estudio sobre la forma de probar los factores de desprotección de las familias hacia las personas de la tercera edad que se hallan internados en la sede San Pedro Claver en la ciudad de Bogotá, donde los autores de la investigación. lograron demostrar que los elementos que llevan al descuido de los ancianos que viene siendo albergados en la sede de San Pedro Claver en la ciudad de Bogotá, es que muchos de estas personas adultas no tienen un contacto con sus familiares, es decir no lo llegan a visitar entendiéndose que se encuentran en un estado de abandono, donde estos familiares no tienen el interés de poder darles afecto sea por una suerte de gratitud, por otro lado se ha llegado a observar que esta situación de abandono viene vulnerando su derecho que le permita acceder a una calidad de vida ante sus propias necesidades por la misma edad que viene atravesando vulnerando así su dignidad como ser humano; resulta elemental observar la vulneración del derecho a los alimentos bajo un contexto de lo que viene regulando la normativa civil así como el marco legal constitucional, teniendo en cuenta que el derecho a los alimentos es fundamental para el adulto mayor, una vez que este ya no logre depender de sí mismo, hecho que necesitará del apoyo de alguno de sus familiares para poder subsistir, donde el estado peruano mediante diversas políticas tiene el deber de garantizar el desarrollo de una calidad de vida para los ancianos. Es por ello que resulta necesario e imperioso legislar un marco jurídico adecuado a fin de poder subsanar los vacíos que se tiene en el código civil en concordancia con el marco legal de carácter constitucional a fin de fomentar los derechos de las personas adultas mayores quienes se encuentran en total desamparo y puedan tener acceso a sus alimentos a fin de tener una vida digna. El derecho alimentario debemos entender que no solo debe de involucrar a los menores de edad, mas por el contrario debería de tener en cuenta al adulto mayor, por ser considerado también como una persona con alto grado de vulnerabilidad, donde también tenga que ser regulada al ámbito del artículo 149 del código penal, donde se debería de regular el delito de omisión de responsabilidades por parte de los hijos en contra de sus padres adultos mayores a fin de poder atender sus necesidades básicas así como el cuidado debido; en consecuencia

los resultados advertidos en nuestra investigación presentan cierta relación con los resultados ofrecido en el estudio de Pineda (2016), ha desarrollado su trabajo de investigación sobre la omisión de asistencia familiar e incumplimiento del derecho alimentario en el Tercer Juzgado Penal del Callao durante el año 2016. Donde el autor del estudio observar que las personas adultas mayores vienen sufriendo de múltiples carencias donde se tiene un amplio descuido por parte de sus hijos quienes se dedican en su mayoría al comercio y el trabajo dependiente, generando un aislamiento de las personas de la tercera edad creando sentimientos de resentimiento y maltrato emocional.

Dentro de este escenario se puede afirmar que la defensa de la dignidad humana logra suponer el respeto al ser humano bajo el contexto más íntimo generando el respeto por a la igualdad entre los miembros a nivel del contexto social. En consecuencia la legítima aspiración de justicia debe de ser correspondido a nivel de toda persona, sin que llegue a importar su edad, por lo tanto las personas adultas mayores vienen careciendo ser valorado, quienes tienen el derecho a ser tratados con respeto donde no se promueva situaciones de discriminación, humillación ni mucho menos la vejación de su dignidad como persona por ende debe ser digno de cuidado y respeto. A propósito de ello no se puede dejar de lado está parte tan importante de la dignidad humana; lo digno es valioso, merecedor de respeto y de justicia, dentro de este escenario se logra suponer una gran valía que logra poner en realce el espíritu de ser cada día mejores personas dignos y valiosos para la sociedad; es por ello que la dignidad humana significa el respeto por otra persona, en consecuencia las personas adultas mayores merecen ser respetadas por sus semejantes más aún por los miembros de su propia familia. Cabe referir que los diversos criterios que se logran analizar a nivel del derecho vienen siendo vinculados con temas de derecho de familia, por cuanto la estructura de la familia viene desarrollándose bajo las diferentes etapas, donde destaca que el estado a fin de garantizar el respeto por los derechos del niño y adulto mayor estas deben de ser atendidas cuando se suscite cierta amenaza frente a sus intereses así como sus derechos fundamentales. A nivel de la norma constitucional se presenta regulado los derechos sociales y económicos, establecido a nivel

del artículo 4, donde pone de manifiesto que la comunidad y el Estado tienen la obligación de proteger de forma especial al adulto mayor quienes puedan estar en situación de abandono. Frente a este hecho se tiene en el contexto social la vulneración social y económica de la persona adulta mayor, donde destaca que a nivel de los estratos socioeconómicos bajos se presenta a los ancianos padecen de pobreza y extrema pobreza quienes carecen de recursos para poder subsistir; es así que estos resultados guardan relación con los resultados que se obtuvieron en el estudio de Delao y Rosales (2016), ha logrado desarrollar su estudio sobre el abandono familiar en los adultos mayores integrantes del programa pensión 65 del distrito de San Agustín de Cajas, ciudad de Huancayo durante el año 2015. Donde el autor del estudio ha logrado describir cómo se vienen dando el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares más íntimos, donde se tiene como consecuencia fundamental el hecho de padecer necesidades económicas, por otro lado se ha logrado evidenciar que el estado peruano no ha logrado crear políticas públicas de protección para que se pueda cumplir a cabalidad el programa de pensión 65 y llegue realmente a las personas que verdaderamente necesitan de este apoyo económico, es así que el abandono a la cual son víctimas las personas adultas mayores conlleva también a que estén en un abandono total a nivel material y moral de parte de sus hijos en muchos casos; cuando se logra determinar la vulneración de los derechos a los alimentos en la persona del adulto mayor se refiere a situaciones mínimas bajo características extensas, las cuales estas agresiones presentan una relevancia que logra transgredir la parte psicológicas así como el aspecto físico dando lugar a la violación de los derechos fundamentales de la persona que tienen cierta relación con el adulto mayor, ya que al ser considerado como una persona de la tercera edad, necesita y merece descansar de todo tipo de problema así como de diversas necesidades. Resulta elemental conocer lo que vienen pasando las personas adultas mayores a quienes se les transgrede sus derechos fundamentales a fin de poder desarrollar las diversas acciones que permitan paliar dichas situaciones a fin de garantizar el respeto de sus derechos personales sobre acciones de discriminación y abandono las cuales vienen mellando su dignidad como persona. Dentro

de los diversos actos de violencia que logra ser víctima el adulto mayor destaca la violencia económica cuyo hecho se manifiesta en el abandono donde la propia familia logra abandonar a sus ancianos dejándolos bajo un clima de total descuido en razón de sus alimentos haciendo de que se promueva la mendicidad en las calles de los ancianos que se dedican a pedir limosna al transeúnte; junto a ello se presenta el estado quien no ha logrado garantizar a los adultos mayores en esta etapa de su vida su bienestar económico ya que los programas que se tiene no llegan a ser suficiente a fin de poder brindarles una calidad de vida; en ese sentido estos resultados encontrados tienen cierta relación con los resultados encontrado con el estudio de Mamani (2022), pudo realiza su estudio sobre el abandono familiar al adulto mayor del programa pensión 65 del distrito de Puno durante el año 2022, es así que el autor del estudio pudo obtener datos donde se el factor personal; la edad del adulto mayor, vienen a ser las principales causas de abandono de la persona considerada de la tercera edad, por otro lado, se ha logrado observar que el abandono por parte de los integrantes de la familia en perjuicio del adulto mayor presenta consecuencias en el ámbito emocional de la persona anciana generando anomalías en su salud como resultado de sufrir una severa depresión.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado analizar la manera como se viene regulando jurídicamente la situación de abandono de las personas adulta mayores donde el estado peruano ha logrado instaurar la Política Pública Nro. 16, disponiéndose el fortalecimiento de la familia y poder brindar la debida protección a nivel de una atención prioritaria a los integrantes del núcleo familiar, dentro de ellos destaca el desarrollo integral del grupo familiar bajo la situación preocupante del abandono del adulto mayor, todo ello teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 4 de la marco normativo constitucional; porque la vejez debe ser considerada como un estado inevitable cuya naturaleza está acompañado de particularidades que son propios de la edad que viene atravesando la persona, dentro de ellas se tiene una baja de actividad, la presencia de diversas enfermedades crónicas, cardiovasculares, endocrinas entre otros factores.

SEGUNDA: , pero la realidad nos muestra que este marco normativo es insuficiente, ya que solo viene regulando situaciones coyunturales; por lo tanto es necesario tomar acciones de fondo que permitan promover así como proteger el respeto, la integridad y ser empáticos con estas personas, ya que son sujetos de derechos, impartiendo la seguridad física, patrimonial y social a fin de poder brindarle su bienestar económico así como social.

TERCERA: Se pudo determinar la manera como se viene vulnerando el derecho a los alimentos de la persona adulta mayor; bajo un contexto de lo que viene regulando la normativa civil así como el marco legal constitucional, teniendo en cuenta que el derecho a los alimentos es fundamental para el adulto mayor, una vez que este ya no logre depender de sí mismo, hecho que necesitará del apoyo de alguno de sus familiares para poder subsistir, donde el estado peruano mediante diversas políticas tiene el deber de garantizar

el desarrollo de una calidad de vida para los ancianos, así mismo resulta fundamental regular a nivel del artículo 149 del código penal, el delito de omisión de responsabilidades por parte de los hijos en contra de sus padres adultos mayores a fin de poder atender sus necesidades básicas así como el cuidado debido.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al estado peruano que mediante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, pueda a bien desarrollar charlas así como talleres informativos con la finalidad de sensibilizar a los ciudadanos quienes tiene la calidad de hijos a fin de que puedan hacerse cargo de sus padres; así mismo se tenga la intervención del local el cual permita focalizar los lugares más vulnerables a nivel de su jurisdicción donde las personas adultas mayores vienen estando en una situación de abandono a fin de poder tomar medidas en contra de las personas quienes puedan estar cometiendo abusos en contra de los ancianos.

SEGUNDO: A los legisladores se recomienda modificar el marco normativo de la Ley Nro. 30490; donde se debería de implementar una normativa más eficaz y a la vez específica donde se detalle con mayor claridad los derechos fundamentales de la persona adulta mayor, donde se llegue a garantizar el respeto de sus derechos fundamentales relacionados a los alimentos ante un inminente abandono que puedan promover sus familiares.

TERCERO: Se recomienda a los legisladores realizar la modificación del artículo 149 del código penal donde se llegue a incluir el delito de omisión de responsabilidades por parte de los hijos en contra de sus padres adultos mayores, a fin de que estos malos hijos puedan a bien recibir una sanción con pena privativa de la libertad de forma efectiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Abusleme & Caballero (2014), Maltrato hacia las personas mayores en Chile: haciendo visible lo invisible: Ediciones Servicio Nacional del Adulto mayor.
- Arbildo & Villacorta (2020), Factores asociados al Abandono Familiar de las Personas Adultas Mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490, en Pucallpa.
- Arévalo & Flores (2017), Calidad de vida de Población Adulta Mayor en Situación de Calle PAMSC) a través de la restitución de derechos por parte del Programa Nacional Vida Digna (PNVD)
- Azes (2020), Vulneración de Derechos de la población adulta mayor. El caso de Lago Agrio [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio institucional <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15815>
- Blouin (2018), La situación de la población adulta mayor en el Perú: Camino hacia política. Lima, Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Carrillo, Gómez y Torrijos (2016), ¿Cuáles son las causas de abandono Familiar de los Adultos Mayores que se encuentran recluidos en el centro San Pedro Claver en la Ciudad de Bogotá? [Tesis de maestría, Universidad la Gran Colombia]. Repositorio Institucional UGC. <http://hdl.handle.net/11396/4462>
- CLARIN (2020), El gasto en los adultos mayores es cuatro veces superior al de los niños. Publicado 10 de marzo.
- Constitución Política del Perú (1993), Artículo 4 inc. 22. (Título I).
- Cubillo (2017), Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa rica y algunos países de Latinoamérica (Tesis de pregrado). Recuperado <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/7381>
- Delao y Rosales (2016), Abandono Familiar En Los Adultos Mayores Integrantes Del Programa Pensión 65 Del Distrito De San Agustín De Cajas- Huancayo- 2015 (Tesis

- de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/1678>
- Guamán y Roque (2016), Vulneración del Derecho de la Jubilación por Invalidez hacia las Personas Adultos de atención prioritaria amparados en la Constitución [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Machala]. Repositorio Institucional <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/9789>
- Hernández y Palacios (2011), Caracterización del adulto mayor con síndrome de abandono. Guatemala. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/05/05_8823.pdf
- Hernández (2000), El anciano en la familia. en: S. Adroher Biosca (Coord.). Mayores y Familia. U. P. Madrid.
- Hoyos & Larios (2018), Desprotección del Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. Sobre Análisis De La Ley N° 30490. Tesis de Grado. Universidad Señor de Sipán Chiclayo.
- INEI (2017), Censos Nacionales 2007: XI de población y VI de vivienda. <http://inei.gob/inei/RedatamCpv2007.asp?id=ResultadosCensales?ori=C>
- Mamani (2022), El abandono familiar al adulto mayor del Programa Pensión 65 del distrito de Puno 2022. UNAP. Puno. Perú
- Mariño (2018), La aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio al interés superior del niño y el adolescente (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/13162>
- Maris (2006), El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia argentinos (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC071964.pdf>
- Matsuda (2018), Análisis de contraste de las nociones de “bienestar” entre políticas sociales, servicios públicos y población Adulto mayor en el Perú. Tesis para optar el Título de Licenciado en Sociología. /UNJFSC/2778/Tomas%20Ramosn20%=1&isAllowed.

- Núñez & Torres (2019), Factores del abandono familiar del adulto mayor en la sociedad de beneficencia Huancavelica. Tesis de Grado. Universidad Nacional de Huancavelica Ley N° 30490 D.S. N° Ley de la Persona Adulta Mayor (2 de Julio del 2016). Disponible en: <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-persona-adulta-mayorley>.
- Ley Nro. 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. (21 de Julio de 2021). [https://busquedas.elperuano.Normaslegales/decreto-supremo/que aprueba/ reglamento de la ley-n30490](https://busquedas.elperuano.Normaslegales/decreto-supremo/que-aprueba/reglamento-de-la-ley-n30490).
- Organización Mundial de la Salud (2015). Manual sobre envejecimiento. Ginebra. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf.
- Organización Mundial de la Salud (2018), El Informe sobre la salud en el mundo: un porvenir más seguro Protección de la salud pública mundial en el siglo XXI". América Latina y el Caribe.
- Peralta (2008), Derecho de Familia en el Código Civil. Impreso por Idemsa.
- Paniza y Ortigosa (2015), El maltrato a las personas mayores desde el paradigma de la violencia. Revista Barataria manchego de ciencias sociales. (20), 171-183. <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322142550011.pdf>
- Pineda (2017), Omisión de asistencia familiar e incumplimiento del derecho alimentario Tercer Juzgado Penal del Callao 2016 (Tesis de maestría). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7546?show=full>
- Placido (2002), Manual de Familia- Un nuevo enfoque de estudio del derecho de familia (2a ed.). Editorial Gaceta Jurídica.
- Romero (2015), Derecho constitucional de los adultos mayores: su estado de abandono y su implicación socioeconómica. Tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho. Universidad Central de Ecuador.
- Ruiz (2018), La administración de justicia con respecto a la pensión de alimentos a favor de los ascendientes en estado de abandono, en la provincia de Chiclayo (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/106>
- Schoch (2021), Protección contra el abuso en hogares no se extiende a centros de vida

asistida. Asociación AARP. 23 de diciembre. Estados Unidos.

Tinant (2014), Bioética jurídica, dignidad de la persona y derechos humanos. Revista PUCP.
pp.119-36,149-160.<https://revistas.pucp.edu.pe/derechopucp/article/view/4265>

Valer (2019), Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer y los integrantes del
Grupo Familiar. Obtenido de <https://observatoriovioencia.pe/violencia-hacia-las-personas-adultas-mayores>.

Varsi (2011), Tratado de derecho de familia la nueva teoría institucional y jurídica de la
familia. Lima: Gaceta Jurídica.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Situación jurídica sobre abandono de la persona adulta mayor y la vulneración de su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia, 2023

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué manera se viene regulando a nivel jurídico la situación de abandono de las personas adultas mayores y como se viene vulnerando su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia, 2023?	Análisis de qué manera se viene regulando a nivel jurídico la situación de abandono de las personas adultas mayores y como se viene vulnerando su derecho a los alimentos a razón del derecho de familia, 2023.	Situación jurídica del abandono de la persona adulta mayor.	Asistencia del adulto mayor (Ley Nro. 30490). Falta de protección para el adulto mayor. Desamparo de sus familiares. Vicios de ley ante el abandono de la persona adulta mayor. Falta de asistencia del adulto mayor
¿De qué forma el abandono de la persona adulta mayor viene siendo regulado dentro del ámbito jurídico nacional para evitar la vulneración de sus derechos fundamentales, 2023?	Identificar de qué forma el abandono de la persona adulta mayor viene siendo regulado dentro del ámbito jurídico nacional para evitar la vulneración de sus derechos fundamentales, 2023.	Vulneración al derecho de los alimentos.	Carencia de los alimentos desde el derecho de familia. Carencia económica del adulto mayor. Carencia afectiva del adulto mayor.
¿De qué manera se le viene vulnerando el derecho a los alimentos de la persona adulta mayor a razón del derecho de familia, 2023?	Determinar de qué manera se le viene vulnerando el derecho a los alimentos de la persona adulta mayor a razón del derecho de familia, 2023.		Falta de acceso a la salud Falta de cuidado especial.

Anexo 02: Ficha bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: OMS Título: Manual sobre envejecimiento. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Ginebra Editorial:
<p>El adulto mayor y su consecuente abandono</p> <p>Cuando se suscita el abandono del adulto mayor es como consecuencia de la existencia de un desapego familiar, esto como consecuencia de que no existe un compromiso de los hijos en velar por la integridad de sus padres cuando estos ingresen a la era de la ancianidad, donde los familiares en muchos casos pierden el control y la tolerancia frente a estas personas adultas mayores. Es así que la Organización Mundial de la Salud, ha logrado establecer que las personas mayores de 60 años de edad están comprendidas como adultas mayores, así mismo deben de ser sujetos de respeto y dedicación, por ser personas que han perdido motricidad y soporte emocional considerándose como personas frágiles y vulnerables.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Arbildo & Villacorta Título: Factores asociados al Abandono Familiar de las Personas Adultas Mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490, en Pucallpa. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Pucallpa. Editorial:
<p>Abandono total</p> <p>Este tipo de abandono hace que se le deje a su suerte a la persona adulta mayor, donde se presenta situaciones de desatención por parte de sus familiares, así mismo no se tiene persona alguna quien pueda hacerse cargo del anciano afectando en cubrir sus principales necesidades tales como físicos, económicos, sociales y emocionales, cayendo estos ancianos en el total abandono; donde muchos de ellos duermen en las calles y comen de la basura.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Arbildo & Villacorta Título: Factores asociados al Abandono Familiar de las Personas Adultas Mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490, en Pucallpa. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Pucallpa. Editorial:
<p>Abandono parcial</p> <p>Este tipo de abandono se da cuando los familiares internan a los ancianos en un asilo o en albergues de ancianos, paga su mensualidad pero estos familiares no logran visitarlos de forma periódica, donde las relaciones de familia entre los hijos y las personas adultas mayores se va perdiendo generando soledad en ellas.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Hernández y Palacios Título: Caracterización del adulto mayor con síndrome de abandono. Año de publicación: 2011	Lugar de publicación: Guatemala. Editorial: USAC
<p>Causas en relación al abandono del adulto mayor</p> <p>Las causas que determinan el abandono de la persona adulta mayor son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se presenta un estado de salud malogrado por su avanzada edad.- Se tiene fragilidad por parte del anciano para poder reclamar sus derechos.- Existe cierta indiferencia por parte de los familiares hacia el anciano.- Irresponsabilidad de parte de los integrantes de la familia para con el cuidado del anciano.- Exclusión de la persona adulta mayor de la familia.- Se promueve la desvalorización del adulto mayor porque no aporta en la economía de la familia.- Falta de mecanismos normativos de prevención para que actúe el operador jurídico ante el abandono del adulto mayor.	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Romero Título: Derecho constitucional de los adultos mayores: su estado de abandono y su implicación socioeconómica. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Ecuador. Editorial: Universidad Central de Ecuador.
<p>Consecuencia del abandono familiar en el adulto mayor</p> <ul style="list-style-type: none">- Se presenta la ausencia del apoyo familiar así como social.- Se promueve el abandono del adulto mayor conllevando a la indigencia.- Se presenta la falta de responsabilidad frente al cambio donde el perjudicado es la persona anciana.- La persona adulta mayor va a adquirir diversas enfermedades, generando un deterioro físico que puede conllevar a la muerte.- Abandono total del adulto mayor.	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Romero</p> <p>Título: Derecho constitucional de los adultos mayores: su estado de abandono y su implicación socioeconómica.</p> <p>Año de publicación: 2015</p>	<p>Lugar de publicación: Ecuador.</p> <p>Editorial: Universidad Central de Ecuador.</p>
<p>Características del adulto mayor</p> <p>Debemos comprender que la vejez es un estado inevitable donde todas las personas vamos a llegar a padecer, esta situación viene acompañado de diversas particularidades producto de la misma edad por la que vienen atravesando las personas donde se nota claramente la baja de actividad y el padecimiento de diversas enfermedades crónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A nivel físico se presenta sequedad cutánea, dando lugar a arrugas y disminución de la grasa en la piel, aparecen las canas y la calvicie. - La persona ve limitada su actividad física. - Se presenta una dependencia en relación a sus familiares. - Se presenta la pérdida de la visión, audición, el tacto y el gusto. - El adulto mayor presenta cambios morfológicos cardiovasculares, respiratorios y cambio en su estado de ánimo generando climas de aburrimiento y desorden de ideas. <p>Es así que el adulto mayor se convierte en una persona altamente vulnerable bajo un estado de necesidad, dependiente en muchos casos de sus familiares para poder desenvolverse.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Schoch Título: Protección contra el abuso en hogares no se extiende a centros de vida asistida. Año de publicación: 2021	Lugar de publicación: EEUU. Editorial: Asociación AARP.
<p>La socialización en adultos mayores ignorados por la familia</p> <p>Se tiene que tener en cuenta que las relaciones intergeneracionales, producto del contexto familiar donde se desarrolla a nivel social vienen apareciendo nuevos elementos de socialización, donde el común ciudadano tiene el deber de respetar la convivencia social entre las personas jóvenes y los ancianos. Así mismo debemos de destacar que los ancianos son considerados como las personas débiles a nivel jurídico quienes tienen que estar en permanente interacción con sus familiares, donde se promueva su actividad de manera permanente a fin de mejorar sus relaciones interpersonales, ya que cuando son excluidos los ancianos tienden a deprimirse con mayor facilidad y su salud física así como mental se irá deteriorando rápidamente, es por ello que debe de promoverse la integración del adulto mayor con mayor efusividad en la sociedad.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Valer Título: Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar. Año de publicación: 2019	Lugar de publicación: Editorial:
<p>Esta transgresión de los derechos fundamentales puede ir desde el hecho de evitar un saludo u otra acción donde la persona adulta mayor tienda a calificarla como alguna situación incorrecta y de ignorancia a su persona donde le costará asimilar dicha acción que se viene presentando en el entorno social, por otro lado, estas personas adultas pueden sufrir agresiones psicológicas como físicas donde verdaderamente van a dar lugar a la violación de sus derechos fundamentales de la persona adulta mayor, quien es considerada como persona altamente vulnerable lo que actualmente viene siendo un problema de índole social.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Hernández Título: El anciano en la familia. Año de publicación: 2000	Lugar de publicación: Mayores y Familia. U. P. Editorial: Madrid.
<p>El derecho de alimentos como un basamento legal muy relevante tanto civil, como constitucional</p> <p>El derecho a los alimentos que tienen las personas adultas mayores resulta ser importante para su desarrollo y subsistencia, ya que los ancianos no podrán depender de sí mismo necesitando el apoyo de parte de los integrantes de la familia en razón a su alimentación. Es por ello que el derecho a los alimentos viene siendo regulado a nivel del marco jurídico constitucional y en el código civil peruano, este derecho alimentario no solo involucra a la práctica judicial en favor del adulto mayor sino a la voluntad de los familiares de poder pasarlos en favor de sus ascendientes.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30490

A nivel del Decreto Supremo que ha logrado aprobar el Reglamento de la Ley Nro. 30490, cuyo marco jurídico data sobre la ley de la persona adulta mayor, donde el Estado peruano ha promovido desarrollar diversas medidas de manera conjunta entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables juntamente con las entidades rectoras, tendientes a fomentar la protección del adulto mayor vulnerable, por estar atravesando una edad avanzada.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú, 1993

El marco jurídico constitucional peruano, ha logrado amparar los derechos fundamentales de los ciudadanos sin que exista distinción alguna, a nivel de estos derechos están los de la persona considerar como vulnerable quienes vienen a ser los ancianos. A nivel del artículo 4 avala los derechos de las personas consideradas como débiles en materia jurídica, cabe destacar que estos derechos constitucionalmente son amparados y considera al adulto mayo como sujeto de derecho.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30490, 2021

En mérito a lo regulado en la Ley Nro. 30490, cual es la Ley de la persona adulta mayor, donde supuestamente se viene abordando de manera integral la protección y defensa de las personas longevas, hace referencia a los siguiente:

- a. Se debe promover acciones que permitan dar protección y respeto a la integridad de las personas adultas mayores.
- b. Se debe brindar seguridad física, patrimonial y social a la persona adulta mayor previendo su cuidado seguridad emocional y económica.
- c. Se le debe de asistir la debida protección familiar donde esté inmerso la sociedad donde se promueva el fortalecimiento de la defensa de la persona de tercera edad.
- d. Se le debe de brindar la debida atención sanitaria de forma íntegra.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Se tiene que tener en cuenta que la comunidad y el Estado peruano tienen el deber de proteger de forma especial al anciano; así lo refiere el contexto normativo constitucional ya que estas personas adultas mayores son considerados como los más vulnerables a poder infligir sus derechos fundamentales de parte de las personas quienes quieran fomentar la agresión, esta situación se agrava siempre en cuando el anciano esté en un estado de abandono. El abandono del adulto mayor se presenta a nivel de todas las clases de familia, quienes van a verse involucrados en el hecho de no cumplir con los que manda la norma que es referida por la Constitución Política del Estado peruano.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30490

Dentro del contexto normativo se tiene la Ley Nro. 30490, que viene a ser la ley de la persona adulta mayor, marco jurídico que tiene la obligación de abordar de forma íntegra la protección y defensa para estas personas consideradas como ancianos, pero la realidad nos muestra que este marco normativo es insuficiente, ya que solo viene regulando situaciones coyunturales; por lo tanto es necesario tomar acciones de fondo que permitan promover así como proteger el respeto, la integridad y ser empáticos con estas personas, ya que son sujetos de derechos, estas acciones deberían de ser puestas en marcha desde el seno familiar; por otro lado se debe promover el hecho de impartir seguridad física, patrimonial y social, en consecuencia las diversas medida que viene siendo dirigidas en razón a las personas adultas mayores tienen que estar orientados a su cuidado y a poder brindarle su bienestar económico así como social; cabe advertir que la familia debe ser la primera institución que tiene el deber de estar involucrado en el fortalecimiento y protección de los ancianos.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

A nivel nacional el estado peruano ha logrado instaurar la Política Pública Nro. 16, en ella se dispone el fortalecimiento de la familia y poder brindar la debida protección a nivel de una atención prioritaria a los integrantes del núcleo familiar, dentro de ellos destaca el desarrollo integral del grupo familiar bajo la situación preocupante del abandono del adulto mayor, todo ello teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 4 del marco normativo constitucional. Por otro lado, tenemos que considerar el enfoque que se le viene dando a la familia frente a las políticas públicas, donde se considera que dentro de la familia genera fuertes vínculos sanguíneos, jurídicos así como deberes y obligaciones entre sus integrantes donde se debe profesar el apoyo entre los integrantes haciendo que el Estado peruano pueda generar sus bases sólidas en función al enfoque familiar.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal Peruano

El derecho alimentario debemos entender que no solo debe de involucrar a los menores de edad, más por el contrario debería de tener en cuenta al adulto mayor, por ser considerado también como una persona con alto grado de vulnerabilidad, donde también tenga que ser regulada al ámbito del artículo 149 del código penal, donde se debería de regular el delito de omisión de responsabilidades por parte de los hijos en contra de sus padres adultos mayores a fin de poder atender sus necesidades básicas así como el cuidado debido.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

- Ley de la persona adulta mayor Ley Nro. 30490

Mediante el presente marco normativo hace referencia en sus diversos artículos la creación de políticas de gestión a fin de poder salvaguardar los derechos de las personas adultas mayores, políticas de gestión que deben ser aplicados mediante las instituciones públicas así como los gobiernos regionales y locales esto con el propósito de poder desarrollar una mejora en la calidad de vida que todo anciano necesita tener.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Los derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia así como del estado

Viene siendo regulado a nivel del artículo 5, donde se presenta como titular del derecho a la persona adulta mayor, quien ostenta de derechos fundamentales desde el momento en que logra nacer vivo, las cuales son interpretados en razón de tener el derecho de vivir con dignidad hasta los últimos días de su vida, por lo tanto, el adulto mayor tiene el derecho de poder gozar de una saludable relación con sus familiares y su entorno social, así como de poder gozar de derechos económicos esto con el afán de que pueda vivir con dignidad.

Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

- Sentencia del Tribunal Constitucional N° 05157-2014-PA/TC

Dentro de la sentencia que se ha logrado analizar se pone en autos que la demandante logró entablar la demanda en contra del Banco de la Nación, donde la entidad financiera ha omitido uno de los requisitos fundamentos sobre la aplicación del límite de edad, a fin de que se pueda disponer el crédito que se había solicitado. Donde la demandante aduce tener 80 años de edad, siendo cliente de la entidad se le debería de otorgar dicho crédito solicitado, donde la entidad financiera se negó a entregárselo. Donde la demandante instó mediante un escrito dirigido a la institución financiera, por haberse practicado actos de discriminación en contra de sus clientes que viene constituyéndose en adultos mayores quienes por tener la edad no estarían legitimados a obtener un crédito financiero, ya que no cumplen con dichos requisitos que solicita la financiera. El TC aduce que el estado de salud de parte de estas personas ya no viene a ser la misma, generando una disminución a nivel de su actividad y productividad esto como consecuencia del paso de los años lo que da lugar a que sean considerados como personas dependientes, dando lugar al mismo tiempo a que la familia deberá tener mayores responsabilidades ya que su situación constituye en ser dependiente económicamente así como también su salud.